

Estimados clientes,

Nos dirigimos a ustedes para comunicarles la circular emitida por la Agrupación territorial 14ª de Santa Cruz de Tenerife del instituto de Censores Jurados y Cuentas de España (ICJCE) en relación con la justificación de las subvenciones recogidas en el DECRETO ley 6/2021, de 4 de junio, por el que se regula, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias, la concesión de la “Línea Covid de ayudas directas a personas autónomas y empresas” prevista en el Título I del Real Decreto Ley 5/2021, de 12 de marzo, de medidas extraordinarias de apoyo a la solvencia empresarial en respuesta a la pandemia de la COVID-19, financiada por el Gobierno de España, cuyo método de justificación sea recogido por “la modalidad de cuenta justificativa con aportación de informe de auditor” que se establece en el apartado d) de su artículo 15 desarrollada en su artículo 18.

Actualmente, las agrupaciones Territoriales de Santa Cruz de Tenerife y de Las Palmas del ICJCE están trabajando con representantes de la Dirección General de Promoción Económica del Gobierno de Canarias, así como con la Intervención delegada, para concretar el alcance del trabajo a llevar a cabo por los auditores y determinar la modificación normativa que pueda ser requerida de todo ello, al igual que se está haciendo en otras Comunidades Autónomas de España.

Dada la importancia para los beneficiarios de realizar una correcta justificación de las ayudas recibidas, desde *assap* les seguiremos informando de todas aquellas modificaciones normativas.

Reciban un cordial saludo,

A thick, black, curved line is located in the bottom right corner of the page, extending from the right edge towards the bottom center.